Villahermosa, Tabasco, a 30 de agosto del 2024.

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.
No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/6862/2024
Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical.

[redacted]

P r e s e n t e.

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro en base a lo establecido en el acuerdo No. 5557, publicado en el periódico oficial No. 8263 de fecha 13 de noviembre de 2021, por el que se autoriza la ejecución del Programa de Regularización de Predios Menores a 105.00 m² con Construcciones y de Construcciones Plurifamiliares bajo el Régimen de Propiedad en Condominio del Municipio de Centro, Autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio Vertical, con folio número 63718 para **4 Departamentos** resueltos en **Departamento 1**, en Planta Baja, **Departamento 2**, en Primer Nivel, **Departamento 3**, en Segundo Nivel, **Departamento 4**, en Planta Baja y Primer Nivel, y **Planta de Azotea**, edificados en un predio de su propiedad con superficie de [redacted] y Cuenta Predial: [redacted] el cual se ubica en la [redacted] C.P. [redacted]
Habiendo cumplido con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco y el Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Centro, Tabasco.

ANTECEDENTES

1.- Que la [redacted] es propietaria de un predio ubicado en la **Calle** [redacted] Lo cual acredita mediante contrato privado que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal Denominado **"COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA"**, representado por su **APODERADO LEGAL** Licenciado **JUAN JOSÉ LUGO CURIEL**, y por la otra parte la sra. [redacted] Personas a quienes en lo sucesivo se les denominará **"CORETT"** y **"COMPRADOR"**, respectivamente, para el predio con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: [redacted] con Lote 16; Al Sureste: [redacted] con Lote 9; Al Suroeste: [redacted] con Lote 13 y 14; y Al Noroeste: [redacted] con Calle Lauro Aguilar Palma, constante de una superficie de [redacted]

[redacted]

Villahermosa, Tabasco, a 30 de agosto del 2024.

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.
No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/6862/2024
Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical.

NOTA DE INSCRIPCIÓN:
Inscrito en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en **Villahermosa, Tabasco** a **12** de **noviembre** del **1982.- EL CONTRATO DE COMPRA VENTA** contenido en la escritura privada a que este documento se refiere, presentado hoy a las **9:50 horas**, fue inscrito bajo el número [redacted] del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número [redacted] a Folio **12** del Libro Mayor volúmen [redacted]

2.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVAMEN. - Con fundamento en los artículos **1294** del código civil, **23** fracción **III** de la Ley de Registral del Estado de Tabasco y **75** del Reglamento de la Ley Registral del Estado de Tabasco vigentes en el Estado de Tabasco, el C. Registrador certifica que el Inmueble identificado con **Folio Real Electrónico:** [redacted] se encuentra a nombre de [redacted] **PROPIETARIO** con una superficie de [redacted] el cual **NO REPORTA GRAVAMENES – CERTIFICADO** emitido, bajo volante número [redacted] con fecha **12** de **julio** del **2024.**- Recibo Oficial. [redacted]

3.- Con fecha **31** de **mayo** de **2024**, Folio **62086**; la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través de la Subdirección de Regulación y Gestión Urbana, emite la **CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y ASIGNACION DE NUMERO OFICIAL** para el predio Propiedad de **LUZ DEL ALBA SUÁREZ RODRÍGUEZ**; ubicado en la [redacted] Colonia [redacted] Calle de [redacted] de sección transversal de paramento a paramento; que el alineamiento se encuentra **"SIN RESTRICCIÓN"** por [redacted]

4.- Con fecha **28** de **mayo** de **2024**, Folio **61968**, la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través de la Subdirección de Regulación y Gestión Urbana. Emite la **FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO**, Documento que en su parte medular señala que: "DE ACUERDO AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO INTERVENCIÓN URBANA INTEGRAL DEL RÍO GRIJALVA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO. (PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2023)". EL PREDIO SE UBICA EN ZONA DE USO **Mixto de Barrio (MB), SIENDO COMPATIBLE EL USO DE SUELO SOLICITADO.** Debiendo cumplir con las normas y leyes que rigen en la materia, además de los requisitos que resulten necesarios y que en su momento sean requeridos por el ayuntamiento.

[redacted]

Villahermosa, Tabasco, a 30 de agosto del 2024.

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.
No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/6862/2024
Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical.

5.- PAGO DE IMPUESTO PREDIAL. - emitido por el H. Ayuntamiento de Centro; relativo al impuestos de ejercicios predial urbano semestre 1 – 2024 y predial urbano semestre 2 - 2024; Cuenta: [redacted] a nombre de [redacted] Dirección: [redacted]

6.- Que la [redacted] se identifica con la copia de su credencial de elector vigente, marcando como domicilio el ubicado en [redacted] Acreditando su personalidad, con número de clave de elector [redacted] e Idmex [redacted]

AUTORIZACIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **129 de la Ley de Hacienda Municipal,** quedó cubierto el pago correspondiente de los derechos por la constitución de Régimen de Propiedad en Condominio, efectuado en la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, mediante el recibo de ingresos con número de operación: [redacted]

1.- Que el **Régimen de Propiedad en Condominio se autoriza** de acuerdo a lo siguiente:

TABLA DE USO DE SUELO	[redacted]
A.P.C. HABITACIONAL DEPTO. 1	
A.P.C. HABITACIONAL DEPTO. 4 PLANTA BAJA	
A.C. ESCALERA PRINCIPAL	
A.C. ACCESO PRINCIPAL	
TOTAL	

TABLA DE ÁREAS PRIVATIVAS				
CONCEPTO	NIVEL	HABITACIONAL SUP. M2	TOTAL	% INDIVISOS POR DEPTO
DEPTO. 1	PLANTA BAJA	[redacted]	[redacted]	21.45%
DEPTO.2	1ER. NIVEL			22.81%
DEPTO. 3	2DO. NIVEL			22.47%
DEPTO. 4	PLANTA BAJA			33.27%
	1ER. NIVEL			
TOTAL				100.00%

[redacted]

Villahermosa, Tabasco, a 30 de agosto del 2024.

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.
No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/6862/2024
Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical.

TABLA DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE AREAS PRIVATIVAS DEPTO 1							
CONCEPTO	NIVEL	NOROESTE	NORESTE	SURESTE	SUROESTE	ABAJO	ARRIBA
HABITACIONAL	PLANTA BAJA	[redacted] CON CALLE [redacted]	[redacted] CON A.C. ACCESO PRINCIPAL	[redacted] ON A.C. ACCESO PRINCIPAL	[redacted] CON LOTE NO. 13 Y 14	CIMENTACIÓN	DEPTO 2
TABLA DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE AREAS PRIVATIVAS DEPTO 4							
HABITACIONAL	PLANTA BAJA	[redacted] CON A.C. ACCESO PRINCIPAL	[redacted] CON LOTE NO. 16	[redacted] CON LOTE NO. 09	[redacted] CON LOTE 13 Y 14	CIMENTACIÓN	DEPTO 4 1ER. NIVEL
HABITACIONAL	1ER. NIVEL	[redacted] CON VACIO DE A.C. ACCESO PRINCIPAL, [redacted] CON A.C. ESCALERA 1ER. NIVEL, [redacted] CON A.C. ACCESO AL DEPTO. 2 Y [redacted] CON A.P.C. HABITACIONAL DEPTO. 2	[redacted] CON VACÍO DEL LOTE NO. 16	[redacted] CON VACÍO LOTE NO. 09	[redacted] CON LOTE 13 Y 14 Y [redacted] ON A.C. ESCALERA 1ER. NIVEL	A.P.C. HABITACIONAL DEPTO. 4 PLANTA BAJA	AZOTEA 2DO. NIVEL
TABLA DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE AREAS PRIVATIVAS DEPTO 2							
HABITACIONAL	1ER. NIVEL	[redacted] CON VACÍO CALLE LAURO AGUILAR PALMA	[redacted] CON VACIO LOTE NO. [redacted] CON A.C. ACCESO AL DEPTO. 2	[redacted] M CON A,P.C. HABITACIONAL DEPTO. 4 1ER. NIVEL, [redacted] Y [redacted] CON A.C. ACCESO AL DEPTO. 2	[redacted] CON A.C. ACCESO AL DEPTO. 2 Y [redacted] CON VACIO LOTE 13 Y 14	A.P.C. HABITACIONAL DEPTO . 1	A.P.C. HABITACIONAL DEPTO. 3 Y AZOTEA 2DO. NIVEL
TABLA DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE AREAS PRIVATIVAS DEPTO 3							
CONCEPTO	NIVEL	NOROESTE	NORESTE	SURESTE	SUROESTE	ABAJO	ARRIBA
HABITACIONAL	2DO. NIVEL	[redacted] CON VACÍO CALLE LAURO AGUILAR PALMA	[redacted] CON VACÍO LOTE NO. 16 Y [redacted] A.C. AZOTEA 2DO. NIVEL	[redacted] CON A.C. AZOTEA 2DO. NIVEL, [redacted] CON VACIO A.C. ESCALERA PRINCIPAL Y [redacted] . VACIO DE ESCALERA 1ER. NIVEL	[redacted] CON VACÍO LOTE 13 Y 14	A.P.C. HABITACIONAL DEPTO . 2	A.C. PLANTA DE AZOTEA 3ER. NIVEL

Villahermosa, Tabasco, a 30 de agosto del 2024.

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.
No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/6862/2024
Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical.

TABLA DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE ÁREAS COMUNES							
CONCEPTO	NIVEL	NOROESTE	NORESTE	SURESTE	SUROESTE	ABAJO	ARRIBA
A.C. ACCESO PRINCIPAL	PLANTA BAJA	[redacted] CON CALLE LAURO AGUILAR PALMA, 6[redacted] CON A.P.C. HABITACIONAL DEPTO. 1 Y [redacted] CON ESCALERA PRINCIPAL	[redacted] CON LOTE NO. 16	[redacted] CON A.P.C. HABITACIONAL DEPTO 4 PLANTA BAJA Y [redacted] ESCALERA PRINCIPAL	[redacted] CON A.P,C. HABITACIONAL DEPTO. 1; [redacted] Y [redacted] CON LOTE 13 Y 14 Y [redacted] CON A.C. ESCALERA PRINCIPAL	CIMIENTO	A.P.C. HABITACIONAL DEPTO. 2 Y DEPTO. 4 1ER. NIVEL; A.C. ESCALERA 1ER, NIVEL
A.C. ESCALERA PRINCIPAL	PLANTA BAJA	[redacted] CON A.C. ACCESO PRINCIPAL	[redacted] CON A.C. ACCESO PRINCIPAL	[redacted] CON A.C. ACCESO PRINCIPAL	[redacted] CON LOTE 13 Y 14	CIMIENTO	VACÍO
A.C. ESCALERA 1ER. NIVEL	1ER. NIVEL	[redacted] A.C. ACCESO AL DEPTO. 2	[redacted] CON A.P.C. HABITACIONAL DEPTO. 4 1ER. NIVEL	[redacted] CON A.P.C. HABITACIONAL DEPTO. 4 1ER. NIVEL	[redacted] CON A.C. VACÍO DE ACCESO PRINCIPAL Y 0.82 M CON A.C, VACÍO DE ESCALERA PRINCIPAL	A.C. ACCESO PRINCIPAL	VACÍO
A.C. ACCESO AL DEPTO. 2	1ER. NIVEL	[redacted] CON A.P.C. HABITACIONAL DEPTO. 2	[redacted] CON A.P.C. HABITACIONAL DEPTO 2 Y [redacted] M CON A.C. VACÍO DE ACCESO PRINCIPAL	[redacted] CON VACÍO DE A.C. ESCALERA PRINCIPAL, [redacted] CON VACÍO A.C. DE ESCALERA PRINCIPAL, [redacted] CON A.C. ESCALERA 1ER. NIVEL, Y [redacted] M CON A.P.C. HABITACIONAL DEPTO. 4 1ER. NIVEL	[redacted] CON VACÍO LOTE 13 Y 14 Y [redacted] A.P.C. HABITACIONAL DEPTO. 2	A.C. ACCESO PRINCIPAL DEPTO. 1	A.P.C DEPTO.3 Y AZOTEA 2DO. NIVEL
AZOTEA 2DO. NIVEL	PLANTA DE AZOTEA 2DO NIVEL	[redacted] CON VACÍO DE ESCALERA PRINCIPAL [redacted] CON A.C. VACÍO DE ESCALERA 1ER. NIVEL Y [redacted] CON A.P.C. HABITACIONAL DEPTO. 3	[redacted] CON VACÍO DEL LOTE NO. 16	[redacted] CON VACÍO LOTE NO. 09	[redacted] CON VACIO LOTE 13 Y 14, [redacted] CON VACÍO DE ESCALERA 1ER, NIVEL Y [redacted] CON A.P.C. HABITACIONAL DEPTO. 3	A.P.C. HABITACIONAL DEPTO. 4 Y DEPTO. 2 1ER. NIVEL	VACÍO
AZOTEA 3ER. NIVEL	PLANTA DE AZOTEA 3ER. NIVEL	[redacted] CON VACÍO CALLE LAURO AGUILAR PALMA	[redacted] CON VACÍO LOTE NO. 16 Y [redacted] CON VACIO A.C. AZOTEA 2DO. NIVEL	[redacted] CON VACÍO DE ESCALERA PRINCIPAL, [redacted] CON VACÍO A.C. AZOTEA 2DO. NIVEL	[redacted] CON VACÍO LOTE 13 Y 14	A.P.C. HABITACIONAL DEPTO. 3	VACÍO

Villahermosa, Tabasco, a 30 de agosto del 2024.

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.
No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/6862/2024
Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical.

TABLA DE ÁREAS COMUNES		
NIVEL	**CONCEPTO**	**SUP. M2**
PLANTA BAJA	**A.C. ACCESO PRINCIPAL**	[redacted]
PLANTA BAJA	**ESCALERA PRINCIPAL**	
1ER. NIVEL	**A.C. ACCESO AL DEPTO. 2**	
1ER. NIVEL	**ESCALERA 1ER. NIVEL**	
2DO. NIVEL	**A.C. AZOTEA 2DO. NIVEL**	
3ER. NIVEL	**A.C. AZOTEA 3ER. NIVEL**	
	TOTAL	

Nota: Además de las Áreas Privativas indicadas para cada uno de los Departamentos, todos tienen en común un **Área de** [redacted] **Acceso Principal y Escalera Principal**, en Planta Baja, **Acceso al Depto.2 y Escalera 1er. Nivel**, en Primer Nivel, **Azotea 2do. Nivel,** en Segundo Nivel y **Azotea 3er Nivel**, en Tercer Nivel, en los cuales tendrán libre pasó cada uno de los condóminos.

Hago de su conocimiento que, al obtener la presente autorización, contraen las obligaciones que a continuación se describen:

1.- La Promovente deberán elevar a escritura pública la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio que por este instrumento se autoriza e inscribirlo en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio en un plazo no mayor de ***180 días***. De no ser así perderá validez y deberá tramitar la autorización de Régimen de Propiedad en Condominio, como si fuese trámite nuevo.

2.- La Promovente podrán enajenar o ceder los derechos de propiedad de cada uno de los Departamentos, con las medidas consignadas en el plano de conjunto que se autoriza, especificando mediante cláusula en el documento de traslación de dominio que los adquirientes y sucesivos adquirientes se obligan a conservar el uso y las superficies respectivas, con las dimensiones indicadas en dicho plano.

3.- Que el Régimen de **Propiedad en Condominio Vertical**, ubicado en la [redacted] Se deberá apegar a las disposiciones con lo establecido en los artículos 1129 del Código Civil del Estado de Tabasco y a la Ley de Condominios del Estado de Tabasco.

Hago de su conocimiento también, que en base a los artículos 309 y 312 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del estado de Tabasco esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se reserva el derecho

[redacted]

Villahermosa, Tabasco, a 30 de agosto del 2024.

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.
No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/6862/2024
Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical.

de cancelar la presente autorización en caso de incumplimiento de los términos en que se expide, haciéndose acreedor el infractor a las sanciones establecidas en los artículos antes mencionados del referido ordenamiento legal.

Esta autorización se expide sobre datos proporcionados por la promovente y bajo su estricta responsabilidad y no prejuzga sobre derecho de propiedad, cualquier error imputable a la información presentada por la promovente, el cual requiera ser corregido o modificado, pagará los derechos correspondientes como si fuese un trámite nuevo.

Esta autoridad considera que la presentación de documentos entregados por el solicitante ante la Ventanilla Única para la obtención de la presente autorización de **Régimen de Propiedad en Condominio**, son producto de la buena fe, y que en los mismos no existe dolo, ni coacción, por lo que su contenido y veracidad son responsabilidad única del promovente y/o representante; en esa tesitura, este trámite por sí mismo no convalida la posesión y/o propiedad alguna, de conformidad con lo señalado en los artículos 858 y 951 del Código Civil del Estado de Tabasco, en caso de haber falsedad en la información presentada, se le dará vista a la autoridad correspondiente, para que se proceda conforme a derecho.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

A u t o r i z ó

Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila.
Director.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Elaboró

Arq. Amstrong de la Cruz Correa
Jefe del Departamento de Usos, Destinos de Suelos y Fraccionamientos

Revisó

Arq. Oscar de Jesús Vázquez Mosqueda
Subdirector de Regulación y Gestión Urbana

C.c.p. **Lic. María del Rosario Frías Ruiz.** Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio - Presente.
C.P. Ana Ruth Padrón de los Santos. Subdirectora de Catastro Municipal - Presente.
Archivo/minutario
A'NAPN/A'CJVM/A'ADC

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Villahermosa, Tabasco., 12 de noviembre de 2024
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
No. Oficio: DOOTSM/UACyT/7679/2024
ASUNTO: Entrega de versión pública, carátula o colofón y publicación en el portal de transparencia.

Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente

En atención al oficio No. COTAIP/0163/2024 de fecha 16 de febrero del año 2024, le envío versión pública y carátula o colofón de **"45 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 6 Autorizaciones Varias; 7 Autorizaciones de Fusiones de Predios; 31 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 1 Autorización de Permiso de Demolición; 7 Autorizaciones de Permisos de Remodelación; 10 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 13 Autorizaciones de Régimen de Propiedad en Condominios y 8 Autorizaciones de Subdivisiones de Predios"**, correspondientes al Cuarto Trimestre 2024 los cuales fueron aprobados por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria Número **CT/018/2024,** de fecha 14 de febrero de 2024, así mismo se solicita su publicación en el portal de transparencia.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila
Director

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

C. Zoila de Dios Segura
Elaboró

Lic. Jonathan Ortiz Castillo
Revisó

C.c.p.- **Lic. Yolanda Osuna Huerta**.- Presidenta Municipal de Centro.- Para su conocimiento.
C.c.p.- **M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio**.- Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para su conocimiento.
C.c.p.- **Archivo**

Villahermosa, Tabasco., 12 de noviembre de 2024

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Acta de Sesión Extraordinaria: **CT/018/2024**

Respecto a la versión pública de **"45 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 6 Autorizaciones Varias; 7 Autorizaciones de Fusiones de Predios; 31 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 1 Autorización de Permiso de Demolición; 7 Autorizaciones de Permisos de Remodelación; 10 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 13 Autorizaciones de Régimen de Propiedad en Condominios y 8 Autorizaciones de Subdivisiones de Predios"**, correspondientes al Cuarto Trimestre 2024 y tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto transitorio de los lineamientos citados, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública se hace precisa lo siguiente:

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica:
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública:
"45 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 6 Autorizaciones Varias; 7 Autorizaciones de Fusiones de Predios; 31 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 1 Autorización de Permiso de Demolición; 7 Autorizaciones de Permisos de Remodelación; 10 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 13 Autorizaciones de Régimen de Propiedad en Condominios y 8 Autorizaciones de Subdivisiones de Predios"

III. Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:

45.- Autorizaciones de Licencias de Anuncios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Número de recibo:** Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo. Cabe mencionar que este dato es el único que se clasificará en las autorizaciones que sean dirigidas hacia una persona moral.

- **Nombre:** El nombre de la persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato se torna de naturaleza pública.

- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

  Páginas que la conforman:
  95 (anverso)

6.- Autorizaciones Varias

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario**.- El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).

- **Ubicación del predio.**- Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

- **Superficie del predio (rampa).**- Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

- **Número de operación o recibo.**- Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.

Páginas que la conforman:
18 (anverso)

7.- Autorizaciones de Fusiones de Predio

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario:** El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).

- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son: superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden al tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

- **Número de operación o recibo:** Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.

- **Colindancias:** Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predio, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con personas morales y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman:
13 (anverso)

31.- Autorizaciones de Licencias de Construcción

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario:** El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).

- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, número de inscripción:** Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

- **Número de operación o recibo:** Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.

Hoja de Solicitud

- **Nombre del solicitante:** El nombre del solicitante se trata de una persona física (que no es apoderado y/o representante legal), es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral, por su naturaleza dicho dato se torna de naturaleza pública.

- **Domicilio del solicitante (Únicamente persona física):** El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica para domicilio de Persona Moral).

- **Firma:** En el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rubrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento; expresa que aprueba su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como

confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.

- **R.F.C. (únicamente de persona física):** El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación. (No aplica para R.F.C. de Persona Moral).

- **Número de celular y/o particular (no institucional/empresarial):** El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular, asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

- **Nombre del propietario:** El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).

- **Datos de escritura, Número de Predio o partida. Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, número de inscripción:** Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

- **Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

Páginas que la conforman:
62 (anverso)

1.- Autorización de Permisos de Demolición

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario y/o solicitante:** El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).

- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, número de inscripción:** Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

- **Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

- **Número de operación o recibo:** Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.

- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

- **Colindancias:** Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predio, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con personas morales y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman:
1 (anverso)

7.- Autorización de Permisos de Remodelación

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario y/o solicitante:** El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).

- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, número de inscripción:** Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

- **Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

- **Número de operación o recibo:** Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.

- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

- **Colindancias:** Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predio, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con personas morales y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman:
14 (anverso)

10.- Autorización de Permiso de Construcción

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del (os) propietario (os) (as) solicitante:** El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).

- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

- **Superficie del predio (rampa):** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

- **Número de operación o recibo:** Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.

Páginas que la conforman:
10 (anverso)

13.- Autorización de Régimen de propiedad en Condominios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del (os) propietario (os) (as) y/o solicitante:** El nombre del propietario y/o solicitante a nombre de quien se expida dicha autorización, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).

- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

- **Números de viviendas, locales y/o deptos.:** El número de viviendas, locales o departamentos incluidos en una propiedad, nos indica aproximadamente el tamaño real de un bien inmueble, por lo que es evidente que estamos ante un dato patrimonial, puesto que este Sujeto Obligado no cuenta con el consentimiento del Propietario para difundir medidas, números de viviendas y/o departamentos incluidos en su propiedad; por lo que resulta imperativo para este Comité de Transparencia determinarlo como dato patrimonial.

- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- **Colindancias:** Como podemos notar en el oficio de autorización, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con personas morales y/o calles aledañas).

- **Número de operación o recibo:** Número de recibo, es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.

- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción:** Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

- **Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

- **Datos de Credencial INE/IFE:** La credencial para votar te permite participar en las elecciones federales, estatales, municipales, delegacionales y para jefe de gobierno de la Ciudad de México. Asimismo, es una identificación oficial que valida tu ciudadanía mexicana. Para ello, la credencial deberá de contener datos como clave de elector, Folio IDMEX, etc., por eso, es que resulta importante para este Sujeto Obligado, clasificar la información como dato personal, en virtud de contener datos únicos e identificables.

Páginas que la conforman:
85 (anverso)

8.- Autorizaciones de Subdivisión de predios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario:** El nombre del propietario y/o solicitante a nombre de quien se expida dicha autorización, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).

- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción:** Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

- **Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

- **Número de operación o recibo:** Número de recibo, es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.

- **Colindancias:** Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predios, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con personas morales y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman:
16 (anverso)

IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo Octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de

Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el

que se modifica los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto transitorio de los lineamientos citados.

V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica:

Firma del Titular del Área	Firma de quien clasifica
Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila Director	**Lic. Jonathan Ortiz Castillo** Titular de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

VI. Fecha y número del acta de la sesión del comité en la cual se aprobó la versión pública:
Acta de Sesión Extraordinaria número CT/018/2024 de fecha 14 de febrero de 2024.